



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 2845/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ 26 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3472/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - DE ROSSI RAMÓN ALEJANDRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 446.930,00) al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, por la prestación del servicio de reparación del automotor, Grúa n.º 113.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 4781, de fecha 22 de junio del año 2023 y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-6332, de fecha 7 de julio del año 2023, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 446.930,00), consistente en la prestación del servicio de reparación del motovehículo Grúa n.º 113.

Que, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y ordene el pago al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 y su Decreto Reglamentario n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, respecto a la contratación directa del Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, CUIT/CUIL n.º 23-30620283-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 833 de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación del automotor, Grúa n.º 113, por la suma total estimada de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 446.930,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor Ramón Alejandro DE ROSSI, CUIT/CUIL n.º 23-30620283-9, con domicilio en calle Primera Junta n.º 833 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 446.930,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - C.E. Dirección de Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*